

SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 23 de julio de 2021

A Despacho.



ENRIQUE DAZA TORRES
SECRETARIO

RAD.2019-00031-00
Auto Interloc. 854

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Julio Veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Se decide lo pertinente dentro del presente de APREHENSION Y ENTREGA DE VEHÍCULO promovido por BANCOLOMBIA S.A., contra ALEJANDRO REGALADO LEON.

La entidad demandante a través de su apoderado judicial, en acato al precedente requerimiento de precisar con carácter urgente sobre la materialización de la entrega real y material del vehículo placas HRL 529 objeto de este litigio y con carácter urgente informar si ya se materializó la entrega real y material del mismo, ya inmovilizado desde el mes de enero del corriente año, según Oficio N°S-2021-010766/SUBIN-GUCRI 29-25, suscrito por el Administrador de Información 12 AUT de la Policía Nacional, comunica:

-Que no se ha podido lograr comunicación efectiva con el Parqueadero Judicial Emi teniendo en cuenta el auto del 21 de marzo de 2021 el cual informa que el vehículo objeto de pago directo fue capturado quedando a disposición de este parqueadero.

-Como consecuencia, solicita la remisión del inventario y puesta a disposición del vehículo objeto de pago directo para proceder con lo pertinente.

Examinada toda la información que reposa en el presente asunto, en especial la respuesta a diferentes solicitudes de la parte demandante, requerimientos y oficios análogos, se observa que el juzgado le ha suministrado oportunamente la información necesaria para que diligencie la entrega del mencionado rodante de placas HRL 529, directamente con el Parqueadero EMI, ubicado sobre la vía Panamericana, entrada al municipio de Villamaría (Caldas) donde fue dejado a disposición el citado automotor.

En esta nueva oportunidad, teniendo en cuenta que quienes realizaron la inmovilización del vehículo fueron los señores patrulleros Sebastián González Ruiz y Pedro Antonio Sáez Martínez, debe la parte demandante comunicarse al correo electrónico memaz.ccarmen@policia.gov.co perteneciente al CAI el Carmen de Manizales, donde laboran dichos funcionarios y coordinar lo pertinente, en especial lo relativo con el inventario del vehículo de placas HRL 529, que debe reposar en el aludido parqueadero EMI.

Consecuente con lo anterior, se requiere al demandante aclarar e informar qué clase de diligencias ha realizado ante el mencionado parqueadero y qué obstáculos, de haberse

presentado, para la entrega del vehículo, con el fin de tomar las medidas a que haya lugar, en pro de no dilatar más el trámite y ordenar la terminación del proceso y el archivo del expediente. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 116 del 28 de julio de 2021

